



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Específico**

de la Revisión y Fiscalización Superior

**H. Congreso del Estado de Sinaloa**

Auditoría No. E002/2023





## H. Congreso del Estado de Sinaloa

### Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E002/2023

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	3
II.- Criterios de Selección .....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	6
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	14
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	19
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	19
X.- Síntesis de Resultados .....	19
XI.- Impacto de las Observaciones.....	20
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	20
XIII.- Dictamen.....	21
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	22



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 párrafo cuarto, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis B 1, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E002/2023.



## **I.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** E002/2023.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con relación a la Denuncia contenida en el expediente número 004/2023.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **II.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

### **Criterios Ponderables:**

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

## **III.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, respecto a los recursos humanos, gastos en la contratación de prestación de servicios profesionales, el gasto en proveedores de bienes, servicios, obra, asesoría y demás gastos, contratos y obligaciones adquiridas por parte del Congreso del Estado de Sinaloa, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa; para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



#### IV.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos (Seguimiento)	81,212.61	81,212.61	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	435,000.00	435,000.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$516,212.61</b>	<b>\$516,212.61</b>	<b>100.00%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	18,610,985.38	4,578,829.44	24.60
2000	Materiales y Suministros	3,067,241.07	2,222,706.09	72.47
3000	Servicios Generales	10,342,865.70	7,432,193.35	71.86
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,246,228.34	820,558.38	36.53
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,076,073.95	518,879.60	48.22
6000	Inversión Pública	10,457,942.43	10,457,942.43	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$45,801,336.87</b>	<b>\$26,031,109.29</b>	<b>56.83%</b>

#### V.- Antecedentes

El día 28 de abril de 2023, se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, oficio sin número, suscrito por el [REDACTED], mediante el cual solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una auditoría específica sobre los recursos humanos, gastos en la contratación de prestación de servicios profesionales, el gasto en proveedores de bienes, servicios, obra, asesoría y demás gastos, contratos y obligaciones adquiridas por parte del Congreso del Estado de Sinaloa durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por los posibles malos manejos financieros y/o administrativos por parte de la Dirección Administrativa u otros servidores públicos o representantes populares.

Asimismo, con fecha 03 de mayo de 2023, se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, oficio número LXIV/CF/ASE/20/2023, signado por el Diputado Sergio Mario Arredondo Salas, Presidente de la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado, mismo que se acompaña de oficio sin número de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por el [REDACTED] recibido en la misma fecha por la Comisión de Fiscalización, mediante el cual solicitó realizar una auditoría específica en relación a los rubros anteriormente mencionados.

En acuerdo de fecha 03 de mayo de 2023, recaído en el expediente de denuncia **004/2023**, se acordó solicitar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los



rubros a que se hace referencia en la denuncia presentada, misma que se hace del conocimiento mediante oficio número AUD/DGAJ.243/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, dando respuesta mediante oficio número AUD/AECF/0247/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, en el cual se informa que respecto a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 denunciados, ya fueron objeto de revisión y fiscalización por parte de este Ente de Fiscalización Superior a través de las auditorías número 003/2020, 002/2021 y 002/2022, respectivamente, realizadas a los registros contables del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y en lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, se informa que se realizó la auditoría número 002/2023, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual dio inicio el 24 de enero de 2023 y concluyó el día 28 de julio de 2023, razón por la que se determina no factible revisar dichos ejercicios.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2023, se informa que es factible realizar una auditoría específica al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a los recursos humanos, gastos en la contratación de prestación de servicios profesionales, el gasto en proveedores de bienes, servicios, obra, asesoría y demás gastos, contratos y obligaciones adquiridas por parte del Congreso del Estado de Sinaloa, únicamente al periodo relativo al **primer trimestre de 2023**, ya que de acuerdo a la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es facultad de este Órgano de Fiscalización, realizar visitas y auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, respecto de los procesos reportados como en desarrollo o concluidos en el respectivo Informe de Avance de Gestión Financiera.

#### **Atención a la Solicitud:**

La Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención al requerimiento señalado, emitió la orden de auditoría E002/2023 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0185/2023 de fecha 05 de julio de 2023, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría al **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, para atender la denuncia contenida en el expediente número **004/2023** presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 28 de abril de 2023, respecto a los recursos humanos, gastos en la contratación de prestación de servicios profesionales, el gasto en proveedores de bienes, servicios, obra, asesoría y demás gastos, contratos y obligaciones adquiridas por parte del Congreso del Estado de Sinaloa durante el primer trimestre de 2023, por los posibles malos manejos financieros y/o administrativos por parte de la Dirección Administrativa u otros servidores públicos o representantes populares.



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Al analizar la integración de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el primer trimestre de 2023, se seleccionó un importe de \$435,000.00, del cual se fiscalizó al 100%.

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada**

Al analizar la subcuenta contable 1123 1 000001 000002 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Entrega a Cuenta), se seleccionó para revisión a 10 trabajadores que durante el primer trimestre de 2023 recibieron anticipos a cuenta de sueldo por la cantidad de \$435,000.00, constatando que se cuenta con el documento mediante el cual se autorizó la entrega de los mismos, que se encuentran amparadas con la documentación comprobatoria, observándose que al 31 de marzo de 2023, existen un saldo pendiente de recuperar por importe total de \$367,888.00. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Saldo al 31/03/2023
1123 1 000001 000002 000010	18,500.00
1123 1 000001 000002 000012	22,500.00
1123 1 000001 000002 000047	13,500.00
1123 1 000001 000002 000051	14,500.00
1123 1 000001 000002 000055	7,500.00
1123 1 000001 000002 000091	45,000.00
1123 1 000001 000002 000096	22,500.00
1123 1 000001 000002 000199	170,000.00
1123 1 000001 000002 000206	38,888.00
1123 1 000001 000002 000230	15,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$367,888.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 110 fracciones I y III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX, 96 fracción VIII y 98 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diario, correspondiente a registros contables por concepto de recuperación vía descuentos de nómina y depósitos por importe total de \$367,888.00, a las cuales se adjunta fichas de depósitos realizados a la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., número 0119759069 a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### Primer Trimestre de 2023

Con el objeto de analizar los gastos correspondientes a recursos humanos, gastos en la contratación de prestación de servicios profesionales, el gasto en proveedores de bienes, servicios, obra, asesoría y demás gastos, contratos y obligaciones adquiridas por parte del Congreso del Estado de Sinaloa durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, en relación a los hechos denunciados en el expediente de denuncia número 004/2023, se analizaron los recursos públicos ejercidos por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante dicho periodo, por importe de \$112,164,147.01, de los cuales se seleccionó para su revisión un importe de \$45,801,336.87 y se fiscalizó un importe de \$26,031,109.29, que representa un 56.83% del universo seleccionado. A continuación se detalla su integración:

Egresos				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado (B)	Muestra Auditada (ene-mar) (C)	C/B (100)
1000	Servicios Personales	18,610,985.38	4,578,829.44	24.60
2000	Materiales y Suministros	3,067,241.07	2,222,706.09	72.47
3000	Servicios Generales	10,342,865.70	7,432,193.35	71.86
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,246,228.34	820,558.38	36.53
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,076,073.95	518,879.60	48.22
6000	Inversión Pública	10,457,942.43	10,457,942.43	100.00
<b>Total</b>		<b>\$45,801,336.87</b>	<b>\$26,031,109.29</b>	<b>56.83%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

### 1000 Servicios Personales

Durante el primer trimestre de 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$18,610,985.38, del cual se fiscalizó un importe de \$4,578,829.44, que representa el 24.60% y se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$18,610,985.38	\$4,578,829.44	24.60%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:





### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

De 80 trabajadores seleccionados contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, se constató que se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que la contratación se formalizó mediante la elaboración de contratos conforme a la normatividad aplicable, mismos que describen el puesto desempeñado, vigencia y salario; asimismo, se constató que los pagos se ajustaron a los montos pactados y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además el registro contable se realizó correctamente y se determinó la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para su retención.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Del análisis realizado al expediente de los 80 trabajadores seleccionados, correspondientes al primer trimestre del 2023, se constató que éstos se encuentran debidamente integrados con los documentos señalados en el numeral 9 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2022-2023 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2022-2023 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022.

## **2000 Materiales y Suministros**

Durante el primer trimestre de 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$3,067,241.07, del cual se fiscalizó un importe de \$2,222,706.09, que representa el 72.47%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,272,918.80	1,955,894.09	86.05
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	522,790.55	150,000.00	28.69
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	271,531.72	116,812.00	43.02
<b>Total</b>		<b>\$3,067,241.07</b>	<b>\$2,222,706.09</b>	<b>72.47%</b>

De las cuentas detalladas anteriormente, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Al analizar los registros contables afectados a las cuentas 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se verificó que éstas se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e



Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **3000 Servicios Generales**

Durante el primer trimestre de 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$10,342,865.70, del cual se fiscalizó un importe de \$7,432,193.35, que representa el 71.86%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	879,406.29	856,049.84	97.34
5132	Servicios de Arrendamiento	190,344.04	186,228.36	97.84
5133	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,999,181.53	2,517,428.69	83.94
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	51,174.36	51,174.36	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,575,068.48	2,095,291.10	81.37
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	945,884.59	450,546.38	47.63
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	2,025,835.11	677,214.87	33.43
5138	Servicios Oficiales	675,971.30	598,259.75	88.50
<b>Totales</b>		<b>\$10,342,865.70</b>	<b>\$7,432,193.35</b>	<b>71.86%</b>

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Al analizar los registros contables afectados a las cuentas 5131 Servicios Básicos, 5132 Servicios de Arrendamiento, 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, 5137 Servicios de Traslado y Viáticos y 5138 Servicios Oficiales, se verificó que éstas se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para las partidas, que se cuenta con los contratos respectivos, que los pagos de viáticos se ajustaran al tabulador de viáticos correspondientes; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; los Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el primer trimestre de 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$2,246,228.34 del cual se fiscalizó un importe de \$820,558.38, que representa el 36.53%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable			Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Fondo de Gestión Social	\$2,246,228.34	\$820,558.38	36.53%

De su análisis se determinó lo siguiente:



### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Al analizar los registros contables afectados a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, se verificó que ésta se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; numeral 13 de las Reglas de Operación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de octubre de 2021; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el primer trimestre de 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$1,076,073.95, del cual se fiscalizó un importe de \$518,879.60, que representa el 48.22% y corresponde a los bienes registrados en la cuenta contable 1241 Mobiliario y Equipo de Administración. De su análisis se determinó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, de los activos seleccionados, se verificó que las adquisiciones de bienes seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el primer trimestre de 2023, se encontraran soportadas con la documentación comprobatoria y



registrados en cuentas específicas del activo; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisiciones de los bienes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XXV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

De las adquisiciones de bienes muebles que fueron realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el primer trimestre de 2023, se seleccionaron para su inspección física bienes por importe de \$323,589.94, correspondiente a Mobiliario y Equipo de Administración, verificando su ubicación física, el número de control y que las características de los mismos son coincidentes con la relación de inventarios proporcionada, asimismo, se verificó que se encuentran etiquetados con un código que los identifica (número de control según relación de inventarios proporcionada, codificación contable, número de serie, etc.).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

Durante el primer trimestre de 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos en Inversión Pública seleccionando para su revisión un importe de \$10,457,942.43, del cual se fiscalizó al 100.00%; correspondiente a 1 obra misma que fue financiada con recursos presupuestales. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$10,457,942.43	\$10,457,942.43	100.00%

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Recursos Presupuestales (Propios)

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo relativo al primer trimestre del ejercicio 2023, ejerció recursos públicos autorizados por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura (LXIV), seleccionando para revisión un importe de \$10,457,942.43, del cual se fiscalizó un importe de \$10,457,942.43, que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido Anterior	Importe Ejercido Primer Trimestre 2023	Importe total Ejercido
1	Acuerdo número 64 de fecha 17 de agosto de 2022.	Licitación pública.	HCES-SG-OP-001-2022	Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.	24,000,000.00	23,916,163.58	13,458,216.77	10,457,942.43	23,916,159.20
<b>Total</b>							<b>\$13,458,216.77</b>	<b>\$10,457,942.43</b>	<b>\$23,916,159.20</b>

Cabe señalar, que la obra número 1 fue fiscalizada en la auditoría 002/2023 como parte de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a través de la cual se le aplicaron los procedimientos de auditoría de



obra pública correspondientes; por lo que al amparo de esta auditoría E002/2023, solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y en relación con el importe registrado en la cuenta pública del periodo relativo al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

### Resultado Núm. 09 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-001-2022, por un importe de \$21,420,000.00 y convenio número HCES-SG-OP-CM-02-2022 por un importe de \$2,496,163.58, generando un total de \$23,916,163.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra pública se encuentra autorizada mediante el Acuerdo número 64 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, celebrada el 17 de agosto de 2022 por un importe de \$24,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP-001-2022, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista por un importe de \$21,420,000.00 con fecha 14 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó mediante la inspección física de la obra que los conceptos de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 08, 09, 10 y 11.
	Se constató que los trabajos objeto del contrato número HCES-SG-OP-001-2022 se encontraron concluidos.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número HCES-SG-OP-CM-01-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, con un nuevo plazo de ejecución del 15 de septiembre al 28 de febrero de 2023.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HCES-SG-OP-CM-02-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, por un importe de \$2,496,163.58.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; así como que el registro contable se realizó correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos correspondientes al contrato número HCES-SG-OP-001-2022 entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción II, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.





### **Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada**

Con la revisión de las etapas que integran la realización de la obra número 1.- Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-001-2022, por un importe de \$21,420,000.00 y convenio número HCES-SG-OP-CM-02-2022 por un importe de \$2,496,163.58, generando un total de \$23,916,163.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra en general no se encuentra en condiciones apropiadas de funcionamiento y servicios requeridos, ya que faltaría por ejecutarse diversos trabajos complementarios y accesorios, tales como: la ejecución de diversas instalaciones eléctricas (apagadores, contactos e iluminación), hidrosanitarias (servicios sanitarios), de aire acondicionado, voz y datos, el sistema contra incendios, sistema de seguridad y alarmas, equipamiento, mobiliario y demás trabajos necesarios para su adecuada operación, según consta en el Acta Administrativa número 001OP/ESP. 2023 de fecha 14 de septiembre de 2023.

Cabe precisar, que dichos trabajos observados como faltantes no fueron considerados en el contrato celebrado con número HCES-SG-OP-001-2022, sin embargo, se observa que no se integra evidencia de la planeación y programación, asimismo, de las demás acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos complementarios hasta su total conclusión y operación, para garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II, III y VI, 18, 19, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 28 fracciones V inciso a), VI y IX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones I, II, IV, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, así como la Recomendación por la citada observación, se emitieron en el resultado número 81 de la Auditoría número 002/2023, derivado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, realizada al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.



En la etapa de seguimiento, el H. Congreso del Estado de Sinaloa envió respuestas al resultado número 81 del informe individual del ejercicio fiscal 2022, por lo que derivado del pronunciamiento contenido en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2022, se advierte que se proporcionó la evidencia de la planeación, programación y presupuestación de las acciones necesarias que permitan continuar y culminar con los trabajos complementarios pertinentes, y en su caso, de la contratación y ejecución de los mismos para la debida conclusión y operación de la obra, por lo que se determinó que la observación se tiene por atendida.

### **Seguimiento de Resultados a la Revisión Financiera**

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinó una observación, de la cual una vez efectuada la evaluación correspondiente, se determinó dar seguimiento en amparo de la auditoría número 002/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1112	Bancos (Seguimiento)	\$81,212.61	\$81,212.61	100.00%

### **Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 54 del informe individual relativo a la auditoría practicada al H. Congreso del Estado de Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar los pagos realizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2022, afectados a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se observa que en la documentación anexa que soporta los pagos por concepto de honorarios extraordinarios realizados a 4 trabajadores contratados por honorarios asimilables a salarios, por importe de \$81,212.61, resulta evidente a simple vista la falta de coincidencia entre las firmas reflejadas en el documento que ampara la recepción de los cheques y los recibos de pago, contra la plasmada en la identificación oficial de los trabajadores a los cuales se emitió el pago; derivado de las inconsistencias detectadas se solicitó al H. Congreso del Estado de Sinaloa aclaración al respecto, para lo cual presentó copia certificada del anverso y reverso de los cheques cobrados emitidos por la institución bancaria, acompañados de escrito de denuncia de fecha 16 de febrero de 2023, presentado ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa por el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la cual se señala, se presentó denuncia formal en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por los posibles hechos constitutivos de delito que la ley penal señala como delito de robo y/o los que resulten, cometidos en perjuicio del



H. Congreso del Estado de Sinaloa, por la sustracción de manera indebida de los siguientes cheques:

Nombre del Beneficiario	Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
Ramírez Patiño Eduardo	0000020	14/12/2022	25,337.35
Sandoval Medina Albaro	0000027	14/12/2022	15,256.10
Santes García Juan Pablo	0000028	14/12/2022	8,079.52
Escobar Chávez Ana Lucía	0000087	20/12/2022	32,539.64
<b>Total</b>			<b>\$81,212.61</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada, durante el seguimiento realizado a esta observación, se solicitó al H. Congreso del Estado de Sinaloa, el estatus de la resolución judicial, por la sustracción de los cheques número 0000020, 0000027, 0000028 todos de fecha 14 de diciembre de 2022 y 0000087 de fecha 20 de diciembre de 2022, proporcionando, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, póliza de diario número D0000029 de fecha 25 de agosto de 2023, por concepto de pago de anticipo a cuenta de ingresos, anexando ficha de depósito en efectivo por importe de \$81,212.61 de fecha 25 de agosto de 2023, en la cuenta bancaria número 0118079285 de BBVA a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mismo que ampara el importe de los cheques sustraídos por concepto de reparación del daño por robo agravado quebrantando la confianza derivada de una relación de trabajo, como se manifiesta en la constancia de notificación personal de la resolución de fecha 23 de agosto de 2023 al representante legal del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a la causa penal 464/2023 del juzgado de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Centro de fecha 31 de agosto de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.



### VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría presentó la información y documentación solventando las observaciones de los resultados número 01 y 11; asimismo, en la etapa de seguimiento fue solventado el resultado número 10.

### IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, asimismo, que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
2	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
3	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
4	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
5	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
6	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

### X.- Síntesis de Resultados

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, derivado de la Auditoría número E002/2023.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Revisión Financiera	9	7	2	0
Revisión a la Obra Pública	2	1	1	0
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>



## XI.- Impacto de las Observaciones

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$81,212.61	\$0.00	\$81,212.61

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

## XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Juan Francisco García Barraza, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Clara Estela Millán Mendoza, L.C.P. Mitzia Candelaria Gaxiola Higuera, L.C.F. Ana Karina Mendivil Carrillo, L.C.P. Héctor Manuel Delgado Rivera, L.C.P. Rocío del Carmen Valenzuela Rodríguez, L.C.P. Diego Raúl Depraect García, L.C.P. Alondra Magdalena Nieblas Lozano, L.C.P. Cecilia Guadalupe Medrano Cebreros, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, respecto a los recursos humanos, gastos en la contratación de prestación de servicios profesionales, el gasto en proveedores de bienes, servicios, obra, asesoría y demás gastos, contratos y obligaciones adquiridas por parte del Congreso del Estado de Sinaloa, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa; para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 11 resultados, integrados por: 8 sin observación y 3 con observación solventada.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que, respecto de la muestra auditada, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37 párrafo cuarto, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 49, 75 Bis, 75 Bis B 1 y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E002/2023.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de septiembre de 2024





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción, XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como también en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados originalmente el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en dicho medio el 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON nombres de personas físicas**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado en la sesión de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, quedando asentado en el acta número 35/2024.

